

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00029-00

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 19 de agosto de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del Demandante ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y a cargo de los Demandados las sociedades MARCAS EUROPEAS S.A.S. y UNIÓN EUROPEA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO.....\$5.586.537

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS

TOTAL.....\$5.586.537 CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M./CTE. (COP\$5.586.537.) en favor del Demandante ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e352bf9217e4c473c493321e28c80465b416d2823044e76097ba979b791f80b**
Documento generado en 15/09/2021 12:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>